

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Primer Período

CARPETA Nº 323 de 1985

COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)

DISTRIBUIDO Nº 441 de 1985

REFERENCIAS

Octubre de 1985

PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION VESPERTINA DE LA COMISION DEL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1985

(Sin corregir)

PRESIDEN : Señores Senadores Carlos Julio Pereyra y Juan J. Zorrilla.

MIEMBROS : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Wilfredo Penco, Francisco Mario Ubillos, Ercilia Bomio de Brum, Pedro W. Cersósimo, Luis Alberto Lacalle, Dardo Ortiz, Luis A. Senatore y Alberto Zumarán.

ASISTEN : Señores Senadores Gonzalo Aguirre, Reinaldo Gargano, Enrique Martínez Moreno, Carminillo Mederos, Juan Martín Posadas y Alfredo Traversoni; señores Representantes Nacionales Juan Justo Amaro, Juan José Cladera y Carlos Pita; señores Secretarios del Senado Mario Farachio y Félix B. El Helou; señor Director de Comisiones señor Alejandro Silveira Zorzi.

INVITADOS ESPECIALES : Señores Ministro y Sub Secretario de Defensa Nacional Dres. Juan Vicente Chiarino y José M. Robaina Ansó; señores Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Cr. Ariel Davrieux y don Agustín Canessa; señor Contador General de la Nación Cr. Isaac Umansky; señores Asesores: del Ministerio de Defensa Nacional Cneles. Néstor Bertrin y Daoiz Bonilla, Cap. de Navío Marcelino Capdevielle, Cneles. Ruben González y Ricardo Isabella; Cap. de Fragata Santiago Larre, Dr. Carlos Rauschert. Cnel. Hugo Sosa y Cra. Alicia Visos; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Cra. Ana María Verga y de la Contaduría General de la Nación don Horacio López y Cras. Elsa Holt y Hebe Patrone.

25 x

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

En consideración las Actas Nº 35 y 36 correspondientes a las dos sesiones realizadas en el día de ayer.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban estas Actas.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PENCO.- Señor Presidente: en la última sesión, con la presencia del señor Ministro de Defensa, el señor Senador Zumarán había presentado una moción que fue sometida a votación y, a pedido del señor Subsecretario, quedó postergada para la sesión de hoy.

En consecuencia, solicito que antes de empezar a considerar el articulado del proyecto, se ponga a votación la moción presentada por el señor Senador Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Zumarán ha presentado tres mociones. ¿A cuál de ellas se refiere?.

SEÑOR ZUMARAN.- A la primera de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la primera moción presentada por el señor Senador Zumarán.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 180 días contados a partir de la vigencia de esta ley para reintegrar a sus respectivos Ministerios aquellos servicios que fueron transferidos al Ministerio de Defensa Nacional desde el 27 de junio de 1973".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR CERSOSIMO.- Como la votación de esta moción se postergó a pedido del señor Subsecretario -porque se iba a exponer el punto de vista del Ministerio- me parece pertinente escuchar esa opinión antes de proceder a la votación.

SEÑOR CIGLIUTI.- Además, la sesión de hoy debía comenzar con la

exposición del señor Ministro.

SEÑOR CERSOSIMO.- Considero que esa es la manera de formarnos una opinión respecto a este tema.

SEÑOR MINISTRO.- Quiero manifestar que el Poder Ejecutivo mantiene su punto de vista. La Comisión había resuelto pasar a la votación, pero se demoró a solicitud del señor Subsecretario a efectos de que los señores Senadores pudieran meditar mejor sobre el asunto.

Reitero que el Poder Ejecutivo mantiene su punto de vista y no va a hacer observaciones al respecto.

SEÑOR SENATORE.- Quisiera saber si en la moción a que se dio lectura, además de la Aviación Civil, estaría comprendida la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica..

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase nuevamente la moción a efectos de aclarar este punto al señor Senador Senatore.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 180 días contados a partir de la vigencia de esta ley para reintegrar a sus respectivos Ministerios aquellos servicios que fueron transferidos al de Defensa Nacional desde el 27 de junio de 1973".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase la segunda moción presentada por el señor Senador Zumarán.

(Se lee:)

"Las partidas por retribuciones personales del Rubro 0 del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, generarán el aporte estatal del 15% a beneficio de la Caja de Pensiones Militares. A partir de la vigencia de esta ley, la Caja de Pensiones Militares atenderá la totalidad de las prestaciones de seguridad social de las Fuerzas Armadas.La insuficiencia

de fondos derivada de la diferencia entre los recursos propios de la Caja de Pensiones Militares y las prestaciones que está obligada a servir, serán de cargo de Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR ZUMARAN.- En una jornada anterior hice uso de la palabra para fundamentar esta moción.

El problema es el siguiente. Todos los incisos del Presupuesto -la Administración Central, que contempla cada Ministerio y la Presidencia de la República- tienen el Rubro 0 de retribuciones personales y el Rubro 1 en el que se computa lo que vamos a llamar el aporte patronal que, en este caso, es el Estado. La única excepción es la del Ministerio de Defensa Nacional ya que, según una información que solicité en Sala a la Contaduría, no figura el 15%.

Entonces, las pasividades se sirven con cargo al inciso 22. Reitero que el Ministerio de Defensa Nacional constituye la única excepción. Por ejemplo, el Ministerio del Interior, que es muy similar, tiene el Rubro 0 de retribuciones personales y el Rubro 1 con el 15% de aporte estatal. La Caja Policial sirve estas prestaciones y, en aquellos casos en que no alcanza, la diferencia proviene de Rentas Generales. Este es un principio de ordenación presupuestal en virtud del cual, a mi juicio, todos los Ministerios tienen que contabilizar de la misma manera las diferentes partidas. Ahí tendremos el costo real del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR CIGLIUTI.- Desearía saber si el Ministerio ya ha emitido opinión con respecto a esta moción del señor Senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN.- Recuerdo haber planteado este tema; recuerdo el informe de la Contaduría y creo que estaba presente el señor Ministro. Pero no recuerdo la opinión del señor Ministro con respecto a este punto.

SEÑOR MINISTRO.- Señalo que prácticamente no va a haber oposición por parte del Ministerio, dado el criterio que se había demostrado por la Comisión. Si se resuelve que todo esto pase a Rentas Generales, así se hará.

SEÑOR ZORRILLA.- Pregunto al señor Senador Zumarán si al hablarse de la totalidad de las prestaciones de seguridad social de

las Fuerzas Armadas, no se está refiriendo a las prestaciones de las pasividades militares.

SEÑOR ZUMARAN.- De acuerdo con lo informado por la Contaduría, hay haberes por pasividad y hay pensiones. La Caja sirve o debe con cargo a Rentas Generales por los dos conceptos. Entonces, busqué esta palabra que fuera comprensiva de ambos. Si se pone, simplemente, "jubilaciones", se puede pensar que no están comprendidas las pensiones. Quiere decir que no queremos hacer ninguna modificación a las prestaciones que actualmente se sirven -ese no es el sentido del artículo-, sino a la forma de contabilizarlas.

SEÑOR ZORRILLA.- Dentro de las prestaciones de Seguridad Social hay determinado porcentaje para servicio fúnebre, Hospital Militar, etcétera.

SEÑOR CIGLIUTI.- Podría conocerse una opinión técnica.

SEÑOR UMANSKY.- Básicamente, en ese rubro está contemplado el pago de jubilaciones y pensiones. Los otros servicios adicionales pueden ser considerados como otro tipo de prestación social.

SEÑOR ZUMARAN.- ¿El señor Contador General de la Nación considera que es más ajustado decir "pensiones y jubilaciones"?

SEÑOR UMANSKY.- Más correcta me parece la fórmula general que propone el señor Senador Zumarán.

SEÑOR CERSOSIMO.- Pasividades es una palabra que comprende todo.

SEÑOR ZUMARAN.- Yo lo dije con la seguridad de n[illegible] nada a[illegible]ra.

Como la expresión "prestaciones de la Seguridad Social" tiene la finalidad de no dejar nada afuera y de acuerdo a lo que nos acaba de informar el señor Contador General de la Nación, creo que es más correcto emplear esta expresión que la de "pensiones y jubilaciones". En el caso militar, no se trata de jubilaciones, sino de situaciones de retiro. Teníamos dudas de incluir una expresión que luego pudiera ser mal interpretada. De este modo, van a seguir sirviendo las mismas prestaciones, tal como lo hacen actualmente; simplemente se contabilizan de un modo distinto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a vo-

tar la segunda moción presentada.

(Se vota:)

-11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase la tercera moción.

(Se lee:)

"Artículo NN.- Suprímese en el programa 007, Organismos Conjuntos de las Fuerzas Armadas, el Subprograma 003, Enseñanza Estratégica Superior de las Fuerzas Armadas, así como su Unidad Ejecutora 087, Escuela de Seguridad y Defensa Nacional. Los funcionarios que prestaban funciones en dicha Unidad Ejecutora serán redistribuidos por el Ministerio de Defensa Nacional en otras Unidades Ejecutoras. Ello se hará, en todos los casos, sin lesionar sus derechos. A tal efecto, serán mantenidos en el mismo escalafón y conservarán su grado y remuneración actuales".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR CIGLIUTI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-10 en 11. Afirmativa.

SEÑOR POSADAS.- Antes de pasar a considerar el artículo 143, quisiera dejar sentadas en Sala un par de reflexiones de carácter general, pero que tienen referencia directa con el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional. No quiero significar con esto que se tome resolución alguna sobre ellas, sino, simplemente, que se tengan en cuenta en el momento del control parlamentario de los gastos de dicho Ministerio.

En primer lugar, quiero hacer referencia a los motivos de las Leyes Orgánicas Militares vigentes que dan lugar a ciertos secretos en ese ámbito. Digo esto porque en dichas leyes se han ido incorporando causales de secreto sobre gastos militares.

La segunda consideración que creo importante que el Senado tenga en cuenta -seguramente, retomará este tema en los pasos legislativos que aún le resta cumplir- dice relación con otra disposición de las mencionadas leyes, en la que se establece que en esta área los Comandantes de cada una de las tres Armas son ordenadores primarios de gastos. Pienso que este aspecto crea una situación distinta a lo que sucede en otros ámbitos de la Administración Pública y que, reitero, el Senado no puede dejar de tener en cuenta.

En consecuencia, dejo planteadas estas reflexiones sobre el secreto militar y Comandantes ordenadores de gastos, conceptos ambos que deben estar presentes en la consideración senaturial del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 143.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 144.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR ZUMARAN.- En relación a la Prima por Eficiencia, cabe recordar, señor Presidente, que previamente hemos acordado que la misma será objeto de un informe del Poder Ejecutivo -del que estamos a la espera- a efectos de buscar una norma de carácter general que permita absorberla con los sueldos.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Pensábamos solicitar que se aplazara este artículo, porque inclusive en el mensaje complementario, sin per

juicio de que se corrijan otros aspectos, habría que modificar un error de cálculo que aquí existe.

SEÑOR ZUMARAN.- Mociono en el sentido de que se aplace este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 144.

(Se vota:)

-9 en 10. Afirmativa.

SEÑOR ORTIZ.- Con referencia a este artículo y otros que lo siguen, debo decir que si hemos votado que todas esas oficinas pasen a otros Ministerios, no sé si sería prudente continuar resolviendo sobre ellas, siendo que estos organismos a los que van a ser incorporadas pueden tener otro criterio. Pienso que sería adecuado esperar el informe y no votarlo.

SEÑOR ZUMARAN.- Contamos con 180 días de plazo, de manera que en ese lapso estarán en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 145.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 146.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

mac.7
D/441

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 147.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo se refiere al mismo tema que se venía aplazando.

SEÑOR ZUMARAN.- Mociono para que se aplace este artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 147.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PENCO.- Señor Presidente: este artículo que acabamos de aplazar se refiere al Programa 03 Investigaciones y Estudios Meteorológicos.

En declaraciones efectuadas por el señor Subsecretario de Defensa Nacional en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, señaló que el Poder Ejecutivo se proponía hacer una reestructura de este servicio.

Por lo tanto, deseamos saber si la misma vendrá proyectada en el mensaje complementario, porque en este articulado no hay ninguna otra referencia relativa a este Programa y esta Unidad Ejecutora.

mac.8
D/441

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- La reestructura podría hacerse en función de una autorización que viene con carácter general en la Ley de Presupuesto. Al respecto, debo decir que ella ya ha sido estudiada. En ese sentido, el artículo 50 de la Ley de Presupuesto nos autoriza a efectuar una reestructura en diversos servicios y uno de ellos es éste.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 50 a que se ha hecho mención.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo aún no se ha considerado y, por lo tanto, no se aprobó.

Léase el artículo 148.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 149.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 150.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Se va a votar

(Se vota:)

mim/1

25x

-7 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 151.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR BONILLA.- Esto no consiste en un incremento sino en un ajuste que contiene un abatimiento, en valores corrientes, comparado con el ejercicio actual y con el de 1984.

Como se ha señalado, dentro del planillado está incluida la partida básica para funcionamiento y suministros. El ajuste consiste en incrementar esto en una diferencia estimada en un 10% sobre la meta inicial de un abatimiento del 30% impartida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y restándole, para el ejercicio 86 lo que pudiera corresponder por los gastos ocasionados por el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1, recientemente clausurado. En definitiva, a valor corriente significa, el total del planillado más las cifras mencionadas en este artículo, un 20% en funcionamiento y suministro respecto a 1984.

SEÑOR AGUIRRE.- No tengo aquí un comparativo que me permita verificar lo que acaba de expresar el señor asesor del Ministerio. Es decir que al autorizar estas dos partidas, de N$ 272:000.000 y N$ 194:000.000, se reduce en un 20% lo que, a valores constantes, estaba asignado para el año 1984.

En la planilla que tenemos frente a nosotros, Resumen General del Presupuesto, con todos los incisos y tres columnas que corrresponden a Retribuciones Generales, Gastos de Funcionamiento e Inversiones Presupuestales, para 1986, van para el Ministerio de Defensa Nacional N$ 6.035:000.000 y luego, por el articulado N$ 463:0[illegible]0 más, lo que hace un total de N$ 6.499:000.000.

Los otros días, cuando hice una exposición, sobre la cual el señor Ministro expresó que no tenía los números porque no los había analizado desde el punto de vista en que yo los había enfocado, incluso haciendo algunas comparaciones con otros incisos, en especial con el Ministerio de Salud Pública manifesté que tenía detalles sobre los suministros de servicios públicos y gastos de alimentación en rubros como CADA y CONAPROLE que totalizaban, creo N$ 3.100:000.000 y que habían N$ 3.400:000.000 más cuyos desgloses no se conocían.

mim/2
D/441

25 x

Creo que es el momento de que esta situación se aclare, porque las cifras son de una entidad muy grande. El otro día señalé que, por concepto de gastos de funcionamiento del inciso 03, hay cifras que superan el total de gastos de muchos otros incisos e, incluso triplican cifras de organismos del 220, como por ejemplo, el Poder Judicial. No puedo señalar o decir que estas cifras son exageradas o no, por que no tenemos una discriminación; lo que sí sé es que en otros incisos, en organismos del 220, sin el menor reparo, se ha cortado, porque el Estado tiene un gran déficit y hay que tratar de aminorarlo. Parecería que en el Ministerio de Defensa Nacional no se corta. Sin embargo, el señor asesor dice que hay un abatimiento del orden del 20%, a cifras constantes, con respecto al año 1984.

En consecuencia, solicito dos explicaciones: en primer lugar, por qué estas dos partidas están separadas. Por qué una corresponde a gastos de funcionamiento y la otra a suministros. En segundo lugar, si los funcionarios de la Contaduría General tienen esas cifras, quisiera saber cuáles eran los gastos de funcionamiento del año 1984 y cómo se hace la comparación para establecer que, a valores constantes, hay un abatimiento del 20%.

SEÑOR UMANSKY.- Tenemos en este articulado un costo positivo de N$ 457:000.000 y fracción. Básicamente, esto fue hecho por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pero nuestro costeo es positivo.

SEÑOR BONILLA.- Voy a decir por qué se separan los gastos de suministros y funcionamiento.

Estos últimos no sufren ajustes en el correr del año; son marcados mediante un techo, que es el límite impuesto para realizar el gasto.

Los gastos de suministros, mediante un mecanismo que tiene varios años de vigencia en la Contaduría General de la Nación, se hacen de acuerdo a los ascensos o descensos vigentes, tratando de mantener la cantidad de kilos, litros o volúmenes del suministro a que se refiere.

En lo que se refiere al costo total, tengo cifras correspondientes a los años 1984 y 1985, que permitirían comprobar lo que estoy diciendo sobre ese abatimiento del 10% anual.

mim/3
D/441

25x

SEÑOR ZUMARAN.- ¿Me podría repetir las cifras?

SEÑOR BONINO.- Sí, señor Senador.

El funcionamiento, para 1984, está en el orden de los N$ 980:000.000, suministros N$ 1.263:000.000, sin tener en cuenta el combustible. Este último suma N$ 800:000.000.

Para el año 1985, se aplica un incremento que no es el correspondiente a la inflación sino a un porcentaje menor, a los efectos de lograr un 10% de abatimiento.

En consecuencia, funcionamiento alcanza a N$ 1.410:000.000 y suministros a N$ 1.797:000.000 y N$ 944:000.000 para combustible. Insisto en que estas cifras reflejan en el volumen, un 10% menos que el utilizado en el año 1984.

De acuerdo a las cifras incluidas en el planillado, más los incrementos mencionados en el artículo 151, los totales para el año 1986 serán un 20% menos en volumen y capacidad adquisitiva con respecto a 1984. En forma ilustrativa podríamos agregar lo siguiente.

El Ministerio de Defensa Nacional debe tener una capacidad de pago que surge, a su vez, de la que tiene la Tesorería General de la Nación. Para este ejercicio debe enfrentarse un gasto de N$ 1.800:000:000, que se paga a razón de N$ 80:000.000 mensuales. Ello significa que si se continúa con ese ritmo de pagos, solamente se habrían pagado N$ 960:000.000 de esos N$ 1.800:000.000 a que me referí.

Se trata entonces de un abatimiento considerable en la capacidad de maniobra para poder adquirir los suministros.

SEÑOR ORTIZ.- Esta partida para gastos de funcionamiento, ¿es la única que tiene el Ministerio? ¿No hay aumentos sobre las partidas existentes? Quiero saber cuánto es la partida existente y a cuánto asciende con el aumento.

SEÑOR BONINO.- El dato ha sido actualizado de acuerdo al coeficiente que aplica la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que es diferencial para suministros y funcionamiento. Por lo tanto, el dato de los valores para el año 1986 ellos podrán aportarlos con mayor precisión.

cgm.1
D/441

25x

SEÑOR UMANSKY.- En realidad, básicamente el crédito que tenían para el ejercicio 84 en el rubro suministros era del orden de N$ 1.035:000.000. Durante el año 1985 se proyectó —en función estimada-- un aumento del 70%, lo que elevó la cifra a N$ 1.759:000.000. A esta suma se le practicó un abatimiento del 30%, con lo que se llegó a N$ 1.010:000.000.

SEÑOR AGUIRRE.- ¿Esto se refiere al año 1985?

SEÑOR UMANSKY.- Efectivamente.

Luego se solicitaron refuerzos porque el abatimiento no permitía que los servicios se prestaran. En consecuencia se le dio un refuerzo de N$ 400:000.000, con lo que la cifra ascendió a N$ 1.410:000.000, que en los hechos es un 80% de lo que se estaba gastando en 1984.

Se prevé un abatimiento adicional para el año 1986, con lo cual la cantidad será de N$ 1.269:000.000. Me acota uno de mis asesores que el costo del articulado se refiere estrictamente a éste y que habría que ver esto en el contexto de la partida de suministros.

SEÑOR ZUMARAN.- Todos tenemos dificultades en captar los números que se expresan oralmente, pero aquí no hay otra forma de hacerlo. Quiero saber si cuando se habla de los gastos para 1986, se tienen en cuenta los pesos de 1985.

SEÑOR UMANSKY.- Se ha hecho la corrección de acuerdo al índice de inflación del 70%, que ya hemos mencionado.

SEÑOR ZUMARAN.- Poniendo como ejemplo una base de 100 para el año 1984, ¿a cuánto ascenderán los rubros de funcionamiento, suministros y combustibles para el año 1986? ¿Qué es lo que estamos votando realmente para el año 1986? Pregunto esto porque según entendí se mencionó una vez el 20% y luego el 30%. Pienso que debe existir alguna confusión.

SEÑOR UMANSKY.- Para 1984 el total de gastos de funcionamiento y suministros fue de N$ 2.627:000.000. Si quisiéramos llevar esta suma a los precios de 1986, tendríamos que multiplicarla por 1,7, lo que nos daría N$ 3.859:000.000. Pero, de acuerdo a las estimaciones que se hicieron, para el año 1986 la suma será de N$ 3.736:000.000. O sea que, en términos reales, habrá un abatimiento.

cgm.2
D/441

SEÑOR AGUIRRE.- ¿Esto se refiere a gastos de funcionamiento más suministros?

SEÑOR UMANSKY.- Todos: suministros, funcionamiento y combustibles.

SEÑOR AGUIRRE.- Hay algo que no entiendo. A los señores Senadores se nos ha suministrado un cuadro en el cual se dice: Presupuesto General de Sueldo, Gastos e Inversiones, excluido amortizaciones de Deuda Pública, en miles de nuevos pesos. Proyecto del Poder Ejecutivo.

En la primera columna figuran todos los incisos, del 02 al 26, excluidos los que son servicios de Deuda Pública y transferencias, es decir, los organismos del 220, Ministerios y Poder Ejecutivo. Entonces, en la primera columna tenemos "retribuciones y cargas legales", (0 más 1), o sea los dos rubros. Luego otro rubro, "gastos", del 2 al 9, donde van incluidos todos los gastos de funcionamiento y todos los correspondientes a suministros.

En ese cuadro --que me imagino que se ha sacado del planillado y que al votarse el artículo primero se ha aprobado, aunque, naturalmente, podemos reconsiderarlo a los efectos de rebajar los gastos--, se dice, para el inciso 03, planillado, N$ 6.035:944.000. Más adelante dice, articulado --con abreviaturas--, N$ 463:634.000. El total es, pues, de N$ 6.499:578.000. Sin embargo, se nos dice insistentemente que el total autorizado será de N$ 3.736:000.000. Creo que esto habrá que aclararlo porque la diferencia se acerca, nada menos, que a los N$ 3.000:000.000.

De estos cuadros, señor Presidente, es de donde después surge el total general que asciende a N$ 155.000:000.000. Quiero saber dónde está el error.

SEÑOR UMANSKY.- Tendría que hacer un análisis más profundo y luego brindaré la información.

SEÑOR AGUIRRE.- Acá hay otro cuadro del Ministerio de Defensa Nacional con suministros de CADA con cargo a Rentas Generales donde aparece el consumo de los años 1983 y 1984.

Después hay un cuadro similar donde están los rubros por los renglones 200 y 300, donde aparecen los suministros de

UTE, combustible, CONAPROLE, ILPE, otros suministros de ANCAP, gas, CADA, AFE, OSE, ANTEL, Administración Nacional de Puertos y arriendos.

Luego tengo otro cuadro donde aparece el presupuesto para 1986, inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con suministros por conceptos y por programas. Ahí aparecen los programas.

También hay un anexo donde se pueden identificar a quienes corresponden: 001, a Secretaría; 002, al Ejército; 003, a la Armada; 004, Fuerza Aérea; 005, Aeropuerto Nacional; 006, corresponde a la salud; 007, a organismos conjuntos; 008, Seguridad Social; 009, Prefectura Nacional Naval; 010, Justicia Militar; 012, Aviación Civil, 013, Meteorología; 015, Asistencia Social; 016, Tutela Social y 017, a Centros de Frontera.

Los totales por organismos son: UTE, N$ 393:222.000; CONAPROLE, N$ 115:675.000; ILPE, N$ 8:768.000; otros de ANCAP al margen de combustible, N$ 185:541.000; Compañía del Gas, N$ 11:017.000; CADA, N$ 860:165.000; AFE, N$ 66:794.000; OSE, N$ 126:971.000; ANTEL, N$ 226:734.000; Administración Nacional de Puertos, N$ 1:856.000.

En la columna siguiente, aparece ANCAP con combustibles por N$ 1.164:501.000, lo que da un total por suministros de N$ 3.161:241.000.

El señor asesor Bonilla explicaba que una cosa son los suministros y otra los demás gastos de funcionamiento y materiales, que es lo que no está detallado.

Por consiguiente, pregunto de dónde surge esta cantidad de N$ 6.499:000.000. Aquí se habla nada más que de suministros y las diferencias en las cantidades son muy grandes, prácticamente el doble.

No se trata de un problema de menor cuantía, sino que de

bemos saber a qué corresponden esas cifras.

SEÑOR UMANSKY.- Hay una planilla anexa --que creo la tiene el señor Senador--, en la cual se detallan los distintos gastos.

Allí aparece un planillado de gastos en los rubros 2 al 9, que llega a la cantidad de N$ 2.874:703.000. Por otro lado hay un columnado por suministros con la cifra de N$ 3.161:241.000.

La suma de esas dos cifras da la que mencionaba el señor Senador, cuando se refería al inciso 03, de N$ 6.035:000.000.

SEÑOR ZUMARAN.- Pienso que sería conveniente aplazar este artículo.

Sin molestar nuevamente al señor Ministro, puesto que tenemos a sus asesores con nosotros permanentemente, podrían verificarse en otro momento los dos puntos sobre los que se pidieron aclaraciones.

Lo que solicitó el señor Senador Aguirre me parece lógico, para ver si en definitiva cuál de las dos cifras es la correcta --puesto que la diferencia es muy importante-- y cómo se descompone.

Asimismo reitero mi solicitud para saber qué es lo que estamos votando para el año 1986 en precios reales teniendo en cuenta el año 84 sobre la base 100.

SEÑOR BONILLA.- Sin perjuicio de una aclaración posterior, debo manifestar, a los efectos de saber cómo se han producido los controles del Ministerio de Defensa Nacional que, a su vez, están supervisados por el Tribunal de Cuentas y por la Contaduría General de la Nación a través de su Auditoría, que puedo dar una cifra concreta que permitirá realizar la comparación de los años 84-85. Después, mediante el mecanismo de ajustes que se apliquen en el planillado, se obtendrán las cifras del 86. De esa manera, se podrán cotejar las cifras que merezcan dudas.

En el año 1984, el Ministerio de Defensa Nacional, por gastos de funcionamiento, llegó a la cantidad de N$980:000.000; en el 85, tiene un total disponible de N$1.410:379.000, de los cuales deben descontarse N$7:574.348 destinados al Ministerio del Interior para el funcionamiento del Establecimiento del Penal de Libertad.

En lo que tiene que ver con suministros generales, sin combustibles, en el año 1984 se planillaron N$1.263:000.000 y en 1985, N$1.797:000.000. Ese es el tope marcado de acuerdo a las metas fijadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En lo que se refiere a combustibles, para el año 1984 tenemos la cifra de N$800:000.000 y para el año 1985, N$944:000.000. Están incluidos en estas cifras los incrementos por el aumento de costo de vida, inflación y fueron abatidos en esos porcentajes, de acuerdo a las metas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR AGUIRRE.- Creo que el tema es muy importante y puede haber quedado un poco confuso porque he dado cifras y cuadros, que no estoy habituado a manejar y, naturalmente, pude haberme confundido.

Como ahora he recibido algunas aclaraciones, voy a tratar de proporcionar otras cifras, con el fin de contribuir a que todos tengamos un panorama un poco más claro.

En este cuadro --sin tener en cuenta el planillado que, precisamente, fue lo que motivó este debate-- la cifra total del planillado del inciso 03 es N$6.035:944.000, que se discrimina en gastos y suministros. Los suministros son los que leí anteriormente.

Con respecto a combustibles aparecé una cantidad de nuevos pesos 1.664:501.000 y por otro lado están los servicios públicos y la alimentación que suman N$1.496:740.000, lo que da un subtotal de N$3.161:241.000.

En otras columnas que corresponden a gastos del rubro 2 al 9, dice: "Otros gastos sin suministros N$1.438:365.000". Después dice: "Estimativos. Creaciones" y parecería que hay una cantidad de números que corresponden a subrubros. La señora contadora Patrone me explica que en esas cantidades hay estimaciones por traslado de personal, como es el caso de un funcionario que deba trasladarse al exterior, integrando una misión diplomática, por lo que se generan gastos confidenciales. Hay, pues, cantidad de subrubros de los cuales no tenemos conocimiento. Son gastos estimativos que no quiere decir que se vayan a producir, que ascienden a N$1.436:338.000. Esto da un total de gastos sin suministros de N$2.874:703.000, que sumados a los N$3.161:000.000 anteriores, aproximadamente da esta cifra que figura en el cuadro general de N$6.035:944.000 a los cuales se le sumaría estos N$433:000.000 que aparecen en el articulado discriminados entre suministros y otros rubros.

No vamos a desconocer lo que se está diciendo respecto a que los gastos por combustible y otros rubros se abatieron en un 20% sobre lo que se venía gastando en 1984. De todas maneras, las cifras son muy altas en comparación con lo que gastan los demás incisos. Entonces, esto da lugar a que se haga un compás de espera y a tratar de obtener una información más detallada.

En definitiva, estoy de acuerdo con la moción de aplazamiento, pero en el entendido de que vamos a disponer de una información más detallada.

SEÑOR BONILLA.- Deseo aclarar dos conceptos. Lo que tiene relación con gastos confidenciales, no son estimativos, sino cifras fijas, debidamente acreditadas; y los estimativos dependen de decisiones del Poder Ejecutivo. No se produce el gasto salvo que medie una disposición expresa de dicho Poder.

SEÑOR SENATORE.- Deseo saber qué cantidad de ciudadanos están incorporados en carácter de reservistas a las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley Orgánica Militar.

SEÑOR BONILLA.- Son ochenta y dos personas.

ed 2

25x

SEÑOR SENATORE.- Observo que a los reservistas se les abona su estipendio por Rentas Generales, salvo que quieran percibir el sueldo correspondiente a su cargo. No sé si es al cargo, es decir, si ingresarían en el orden de las Fuerzas Armadas o de Rentas Generales. Quería conocer el número porque también me produjo curiosidad el ver que en algunos casos --lo ví, concretamente, en un Presupuesto-- se les mantiene el cargo mientras tienen la calidad de reservistas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 152.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR AGUIRRE.- Esta norma es en principio plausible en el sentido de que marca una dirección por la cual hay que transitar, pero considero que no alcanza el propósito perseguido.

Partimos de una premisa que es indiscutible. Quienes están ocupando cargos, van a continuar en ellos sin ninguna exclusión, salvo que cesen en la relación funcional por cualquiera de las causas normales, es decir, fallecimiento, renuncia, jubilación o destitución. De lo contrario, significaría una arbitrariedad contra el funcionario que no es responsable de la situación económica del país. Pero, al decirse que los cargos se mantendrán vacantes, significa que no se proveen, pero el cargo subsiste en el Presupuesto y, por lo tanto, en algún momento puede volver a proveerse. Lo que la norma dice es que se mantendrán vacantes en esos porcentajes máximos hasta el 31 de diciembre de 1987. Interpreto que con posterioridad a esa fecha cesaría la imposibilidad de ir proveyendo esas vacantes.

Durante los once años del régimen de facto --me parece que hay opinión mayoritaria en el país-- y aun durante la lucha

25×

contra la represión, las fuerzas armadas habían empezado a requerir mayor número de efectivos; ya había comenzado un sobredimensionamiento, teniendo en cuenta las necesidades de un país pequeño en superficie y en población como es el nuestro. Por consiguiente, no parece razonable que se mantenga vacante determinado número de cargos, lo cual no estaría mal, sino que los mismos se deben suprimir al vacar.

En este momento, hay entre 39.700 y 40.200 cargos en los escalafones militares. Evidentemente, esto parece exagerado en comparación con la dimensión de nuestro país. Lo que propongo es que se diga que: "Del total de cargos asignados al personal subalterno de las Fuerzas Armadas al 1o. de marzo de 1985, se suprimirán al vacar el 15% de los mismos en el Programa 002 "Ejército"; el 12% en el Programa 003 "Marina Armada Nacional" y el 10% en el Programa 004 "Fuerza Aérea".

Se suprimiría el resto del articulado, salvo la parte final, donde dice: "Esta norma no alcanza a los cargos técnicos y semitécnicos. Es decir, hay un tope, no se pueden suprimir más cargos y no se irán suprimiendo mientras los cargos no vaquen.

Mientras estén ocupados, se respetarán las situaciones funcionales existentes.

SEÑOR ZUMARAN.- Al establecer estos porcentajes de 15%, 12% y 10%, se habrá tenido en cuenta una perspectiva. Cuando el señor Ministro intervenga, solicitaré se me aclare a dónde queremos llegar y en cuánto tiempo. Ahora, sabemos que tenemos unas fuerzas armadas dimensionadas en el orden de las 40.000 plazas.

La respuesta a mi pregunta será fundamental para apreciar el alcance de esta disposición en ese contexto.

SEÑOR CIGLIUTI.- El artículo dice que en el total de los cargos asignados al personal subalterno de las fuerzas armadas al 1o. de marzo de 1985 se mantendrá vacante el 15% del Ejército, el 12% de la Armada y el 10% de la Fuerza Aérea, al 31 de diciembre de 1987 respectivamente.

ed 4

25 x

Si se produjeran cien vacantes en el conjunto del personal subalterno asignado al programa 002 Ejército, quince se mantienen vacantes. ¿Y el resto? ¿Las otras ochenta y cinco, se llenan o se suprimen?

SEÑOR AGUIRRE.- Se llenan.

SEÑOR CIGLIUTI.- Lo inverso sería lo adecuado. Si estamos diciendo que cuarenta mil efectivos es una cifra enorme que tenemos que abatir, por razones que saltan a la vista, si de cien se retienen quince vacantes, las ochenta y cinco restantes habría que suprimirlas. Esta es la manera de ir reduciendo efectivos que, todos hemos admitido, son excesivos.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Señor Presidente: este es uno de los artículos que sólo puede defenderse con modestia y que, como todo lo relativo --porque lo es-- puede ser objeto de los elogios más estrepitosos y de las críticas más enérgicas.

En primer lugar, debemos aclarar una vez más que en el Ejército no hay cuarenta y dos mil soldados, sino que son cuarenta y dos mil funcionarios, incluidos el Ministro, el Subsecretario y todo el personal civil existente dentro del Ejército, de Sanidad y especialmente, en el Ministerio.

Las fuerzas del Ejército --los soldaditos que desfilan-- en este momento son 20.398, más 1.159 vacantes, lo que da un total para el Ejército --plazas asignadas presupuestalmente-- de 21.557. Con respecto a esta cifra, debo manifestar que manejamos algunos números --hemos descartado la Fuerza Aérea y la Armada, cuyo monto oscila alrededor de los 4.000-- si en el Ejército hay 21.000 plazas asignadas, y no se llena el 15% de las vacantes, en este período, no se cubrirán 3.234. Esto coloca al Ejército, a diciembre del 87, en 18.323 hombres, o sea, en 1.121 hombres menos que en 1973.

Esa ha sido la intención del Ministerio, como punto de partida, es decir que el Ejército tenga un número de efectivos menor que en 1973. Con el 15% llegamos a tener 18.323 hombres, en 1987, cuando en el 73 esa cifra era de 19.444. Este es el primer objetivo: situar al Ejército a los niveles del 73. Naturalmente que el Parlamento es dueño, en la próximas Rendiciones de Cuentas, de ir ajustando estas cifras, y el Ministerio, de ir proponiendo sucesivas disminuciones, mientras estudia el funcionamiento y la adaptación del Ejército a los nuevos tiempos.

ad.1

25x

Repito que esa es una cifra relativa; veremos qué pasa en las próximas Rendiciones de Cuentas. Tenemos dos años y medio para hacer el análisis de la situación.

En segundo lugar, no podemos hacer cálculos absolutamente claros y definitivos sobre lo que esto significa como ahorro, porque no sabemos cómo se van a ir acompasando esas no provisiones de vacantes. De acuerdo a nuestra intención, estamos en conocimiento de que al 31 de diciembre del 87, habrá 3.234 vacantes. Es notorio que éstas variarán de acuerdo a la ocupación que el país ofrezca. Es evidente que el cuartel suele ser, en muchos casos, el refugio de los desocupados.

De modo que si el país ofrece ocupación, del cuartel se irá mucha gente, como lo demuestra la experiencia; si el país no la ofrece, del cuartel se irán menos soldados.

Nosotros no podemos calcular cuál es el ahorro total pero podemos expresar lo siguiente: hoy en el Ejército --vuelvo a repetir que descartamos la Armada y la Fuerza Aérea-- tenemos 1.189 vacantes. Nosotros calculamos las cifras en los grados subalternos --o sea que se vienen ahorrando distintos sueldos-- en relación con el sueldo del soldado de primera, que es de N$ 8.375. No hicimos este cálculo de acuerdo al sueldo del soldado de segunda, que gana cuatro mil pesos --que es el último grado de las fuerzas subalternas-- porque éste es un hombre de paso, que a los seis meses asciende a soldado de primera.

Si consideramos que son 8.375 por 1.189 por mes, significa un ahorro muy pequeño, de casi N$ 10:000.000 mensuales. Desde hoy, al 31 de diciembre de 1987 hay unos veintiocho meses. Multiplicada esa cifra, que es aproximada, por veintiocho, nos da un ahorro de N$ 362:000.000. Esto es lo que podemos recalcar con firmeza. Si no se llenan las vacantes de aquí al 87, se va a producir ese ahorro.

Con respecto a la cantidad total, podemos saber --por lo menos en hipótesis-- que a diciembre del 87 habrá 3.224 vacantes. Calculadas al mismo sueldo del soldado de primera de hoy --que no va a ser el del 87, pero estamos colocándonos en cifras mínimas-- vamos a tener un ahorro de N$ 27:000.000. No sé si esta cifra será a partir de octubre, noviembre o diciembre; pero de todos modos va a significar un ahorro creciente, que se va a ir sumando a los N$ 362:000.000 que tendríamos por concepto de vacantes.

Además, existe otro ahorro que es digno de ser tomado en cuen

ad.2

25x

ta. Un soldado que se alimenta en el cuartel, le significa al Estado una erogación de N$ 110. Esa cifra multiplicada por veintiocho o treinta meses, nos lleva a un ahorro, a diciembre de 1987, de N$ 83:000.000.

Quiero hacer una pequeña rectificación.

Los aproximadamente N$ 362:000.000 que señalé como el ahorro para diciembre de 1987 comprenden estos N$ 83:000.000 y se discriminan de la siguiente manera: N$ 278:000.000 por concepto de sueldos y N$ 83:000.000 por concepto de alimentación. No he computado en esta cifra --porque hace algunos momentos advertí un error en los cálculos y tuve que hacer varias multiplicaciones de nuevo-- lo que le cuesta al Ejército el uniforme del soldado, que puede calcularse, habida cuenta de las costumbres del Ejército y de la necesidad de renovación de ese uniforme, que incluye zapatos y ropa en general, unos N$ 1.040 por mes. Esa cantidad la consideramos casi deleznable y no la computamos. Por consiguiente, sólo en materia de sueldos podemos manejarnos con estos números que entiendo son modestos si tenemos en cuenta la discusión suscitada hace unos momentos en la que el Contador General de la Nación hablaba de miles y miles de millones. Las cifras que he señalado sirven como punto de partida, si bien son relativas y muy modestas.

SEÑOR ZUMARAN.- Quisiera saber si esa es la última cifra que el Poder Ejecutivo puede establecer o si sería posible considerar alguna reducción mayor o generada en menos plazo, con lo que se lograrían los mismos resultados. Como naturalmente no es posible obtener --y no quiero crear una situación incómoda-- una respuesta inmediata, también podría ser pertinente aplazar este artículo, que es de fondo, y sobre el que no queremos improvisar opiniones. Y para que no aparezca tan descarnada, digamos, mi intervención, quiero decir también que me congratulo y felicito al Ministerio, por la disposición que han puesto de manifiesto.

Por último, quiero decir que el artículo que estamos considerando y las opiniones que se han emitido al respecto, se refieren solamente al personal subalterno. Creo que también sería deseable contar con la opinión del Ministerio en lo que tiene que ver con el resto del personal que compone los cuadros de las Fuerzas Armadas. De modo que, sin perjuicio de que otros señores Senadores quieran referirse a este tema, dejaría planteada la moción de aplazar esta disposición en aras de reexaminar la posibilidad de encontrar alguna solución diferente de la que hemos planteado.

ad.3

SEÑOR SUBSECRETARIO.- A los efectos de aclarar lo más posible el panorama e inclusive para facilitar la intervención de los señores Senadores, deseo reiterar lo que manifesté desde el comienzo de mi exposición en el sentido de que este 15%, exclusivamente para el Ejército, es una cifra relativa; podría ser el 16% o el 20%. No hemos hecho el cálculo para la Fuerza Aérea y para la Armada en razón de que las plazas ocupadas, en total, no llegan a diez mil; no sé si alcanzan las nueve mil.

El señor Senador Zumarán habla de la posibilidad de otros porcentajes, si no lo interpreto mal. Hablemos de otros porcentajes; comprendo que sobre ellos, ni el señor Senador ni nosotros podemos improvisar. Su consideración puede quedar para otra oportunidad, pero si el señor Senador tiene alguna idea de algún porcentaje diferente a éste, sería conveniente analizarlo desde ahora.

En otro orden de cosas, en lo que respecta a la oficialidad del Ejército, podríamos calcular que su número de integrantes asciende a alrededor de 1.560, desde el grado de Teniente General, en el que hay un solo cargo, hasta el grado de Alférez, en el que hay cerca de doscientos. Estas cifras son el resultado de los egresos de la Escuela Militar. En consecuencia, retocarlas, sería incurrir en el mismo ensayo de la época del proceso, por el que se limitó el ingreso a la Universidad. Pero de hacerlo, se lograría ahorros mínimos, porque a febrero de 1985, es decir, en este último año lectivo, egresaron del Ejército, 51 oficiales, de la Fuerza Aérea 24 y de la Armada 43. Advertirán los señores Senadores que, en total, no egresaron mucho más de cien oficiales, lo cual no nos parece que sea un exceso. Y limitar el ingreso a la Escuela Militar puede significar también la aplicación de una política militar que puede no ser demasiado justificada.

Esto es lo que quería agregar como comentario a la sugerencia o reflexiones del señor Senador Zumarán, sin perjuicio de brindar otros datos, si fuera del caso.

SEÑOR CIGLIUTI.- Apoyo la moción presentada por el señor Senador Zumarán en el sentido de que se suspenda la consideración de este asunto. Entiendo que lo que convendría sería que este artículo, referido a las vacantes de las tres órdenes de las Fuerzas Armadas y el artículo anterior, que dice relación con suministros, gastos de mantenimiento y compra de combustibles, que son muy importantes, fueran remitidos a la consideración de una subcomisión especial en la que estuvieran presentes el señor Subsecretario de Defensa Nacional, el señor Contador General de la Nación y un representante de cada una de las tres bancadas inte-

ad.4

grantes de esta Comisión, a fin de analizar debidamente los alcances de este texto y traer a la Comisión una información que seguramente aprobaremos en virtud de que los tres partidos estarán representados. Tendrán los informes técnicos correspondientes, podrán apreciar los aspectos políticos que indudablemente presentan estos artículos que no pueden ser ignorados y, en el momento oportuno, brindarán el informe correspondiente a los efectos de que esta Comisión actúe en forma definitiva.

SEÑOR AGUIRRE.- Puede ser un buen mecanismo operativo el que propone el señor Senador Cigliuti, pero lo comparto en la medida que abarquemos el problema en su generalidad.

Aquí el verdadero problema no es la autorización que por el artículo 151 se hace de N$ 463:000.000 para el rubro de gastos y suministros, sino el asunto en su totalidad.

Quiero recordar que días pasados también se habló del tema de los proventos que es muy importante, y uno de los asesores del Ministerio hizo un detalle por el cual nos enteramos de que sólo en infraestructura aeronáutica hay proventos U$S 8:500.000 y que el total de los proventos anda por los N$ 3.000:000.000, que son ingresos del Ministerio. Si se aplica la norma general de la Rendición de Cuentas, el 50% debe ir a Rentas Generales y el 50% al Ministerio. Como eso se aplica a inversiones, el monto total de lo que gasta el inciso también debe ser contabilizado, como asimismo el 15% de aportes que hoy se votó a través del artículo que propuso el señor Senador Zumarán.

Tenemos que considerar el problema en su totalidad, porque es el inciso que representa el mayor porcentaje dentro de todo el Presupuesto Nacional.

SEÑOR CIGLIUTI.- Yo mismo hablé con respecto a los proventos y de la posibilidad de limitar la autorización para los gastos por parte del Ministerio, no al 50% como está establecido en la Rendición de Cuentas, sino a un porcentaje mayor, si fuera posible, en virtud de que hay una contención general del gasto público a ese respecto.

Además, sugerí la integración de la Subcomisión con un representante de cada bancada, pero pueden ser dos ya que veo que ella va a tener un trabajo muy importante. Con dos representantes cada bancada serían seis los integrantes, más los asesores que se creyeran más adecuados --y podría estar representada la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-- se llegaría a nueve personas trabajando con comodidad en relación a este asunto.

SEÑOR SENATORE.- Después de oír con la mayor atención las expresiones del señor Subsecretario de Defensa Nacional tengo necesi-

dad de hacer algún comentario sobre ellas, porque pienso que estaríamos inmersos en una especie de fatalismo del cual tal vez no podamos salir por algún tiempo, en lo que tiene relación con este redimensionamiento de las Fuerzas Armadas que no considero adecuado a las posibilidades de nuestro país.

No tengo nada contra las Fuerzas Armadas pero vivimos en un país que no puede soportar el gasto en materia de seguridad que representa la suma de los incisos 03 y 04.

No estoy tratando de suprimir nada ni de hacer economía en tal o cual rubro, pero sí estoy tratando de ver el país en general y afirmo que no puede soportar ese gasto. Cuando el señor Subsecretario se refería al rubro mínimo para cada soldado de N$ 1.000 por mes para vestimenta yo pensaba que en otros incisos hemos tenido la necesidad...

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Me refería a los N$ 1.000 por mes no porque fueran deleznables en su conjunto, sino porque revisando los papeles para explicar el artículo, me encontré con un error de cálculo y no tenía tiempo de corregirlo apresuradamente para informar a la Comisión.

Entonces eliminé el cálculo final, no por considerarlo deleznable sino por la razón que acabo de expresar.

SEÑOR SENATORE.- Las expresiones del señor Subsecretario me traen a la memoria las necesidades de la Escuela Bello Horizonte, donde se atiende a los niños discapacitados y para la cual se piden cantidades mucho menores.

Quiere decir que hay otras necesidades que son más importantes.

En otros Presupuestos he actuado desde el lugar que hoy ocupan los señores asesores, y siempre he visto un Presupuesto de De

25 x

fensa Nacional y del Ministerio del Interior adecuado a las necesidades del país. Y afirmo que ahora no lo está y por eso pienso que hay que reestudiar este tema.

¿Cuándo podremos redimensionar lo que es necesario gastar en materia de Defensa Nacional y del Ministerio del Interior, es decir, en seguridad del Estado para adecuarlo a las necesidades de nuestro país?

Tenemos que pensar que de los U$S 1.100:000.000 que cuesta el Presupuesto General incluida la deuda externa tenemos U$S 300:000.000 de obligaciones que tal vez no hubieran sido contraídas de no haber estado sometido el país al régimen que vivimos; y, además, el 40% del excedente tenemos que dedicarlo a la Seguridad Nacional.

Creo que todo esto debe ser adecuado, repito, a las necesidades del país y fue con esa intención que vine a la Comisión, no para recortar nada.

Y tendremos que volver a ese criterio en muy poco tiempo, porque no podremos soportar una Salud Pública donde N$ 56 o N$ 180 ahora, o N$ 90 según el criterio del Poder Ejecutivo, son destinados al suministro de cuatro comidas diarias a un enfermo; tampoco podremos soportar por mucho tiempo un Ministerio de Salud Pública con el criterio de que el médico disponga de N$ 40 para recetar medicamentos a un enfermo.

Creo que la priorización de los gastos va a tener que ser realizada más rápidamente, por las necesidades que están envolviendo los distintos rubros que el Estado debe satisfacer con sus ingresos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hace un momento oí al señor Subsecretario hablando de la reducción del número de los soldados de acuerdo a los porcentajes establecidos y señalaba que podrían bajar a unos 18.000.

ad. 7

25 x

Sin embargo, el primer día que tratamos el tema en general el señor Subsecretario se refirió a las Fuerzas Armadas en el año 1973. Y decía lo siguiente: "En el año 1973, en el Ejército habían 19.444 hombres, no soldados. En la Fuerza Aérea 2.443 y en la Armada Nacional 3.821". Luego, citaba a la Prefectura Naval.

Quizás exista un error en las expresiones del señor Ministro, porque si no entendí mal él señalaba recién que con este porcentaje se llegaba de inmediato a las cifras de 1973. De acuerdo a lo que surge de la versión taquigráfica tenemos que en ese año todo el ejército estaba compuesto por 19.444 hombres. Quizás exista un error en la versión taquigráfica o el señor Subsecretario pudo haber empleado una u otra palabra. Deseamos que se aclare definitivamente cuál es la cifra real.

Recuerdo que durante el transcurso de la discusión, en el momento en que se mencionaron las 40.000 plazas en números redondos, se expresó que drásticamente no se podía llegar a los 24.000 hombres. Esto fue compartido por todos los señores Senadores, pues ninguno de nosotros procuraba un corte abrupto.

Al encontrarme con esta diferencia, desearía que el señor Subsecretario me aclarara cuáles son las cifras correctas.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Con respecto al número de efectivos militares, todos tenemos algo de mala suerte, porque, en realidad, nunca llegamos a tener la verdad completa. Siempre existen errores, debido a cálculos erróneos o por alguna mala explicación.

Cordialmente el señor Presidente manifestó que podía existir un error en la versión taquigráfica y no expresó que el error podía haberlo tenido el señor Subsecretario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dije que podía ser cualquiera de las dos cosas. Muchas veces me sucede que considero globalmente a los soldados y no tengo en cuenta a la oficialidad.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En 1973 existían 19.444 cargos asignados al personal subalterno del ejército. Aquí descartamos a la oficialidad porque el título de este cuadro indica que se trata de personal de tropa. Puede ser que en un momento haya utilizado la palabra "hombres", término que estaría mal empleado. En ese caso el error sería mío.

En la Fuerza Aérea existían 2.443 cargos asignados. En la

Armada Nacional habían 3.821 cargos y en la Prefectura Nacional Naval existían 1.122. Todo esto da un total de 26.930 hombres.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando el señor Subsecretario menciona que en la Fuerza Aérea existían 2.443 hombres, se refería al personal subalterno o en esa cifra está incluída la oficialidad.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Todas las cifras que mencioné se refieren estrictamente al personal subalterno.

En el día de hoy realicé el siguiente cálculo, refiriéndome solamente al Ejército y descartando a la Armada Nacional y a la Fuerza Aérea. Si abatimos en un 15% la cifra actual, tendremos una disminución de 3.234 hombres. Si en el Ejército de 1973 había 19.444 cargos, menos estos 3.234, si no resto mal, tendríamos 18.323, que significa 1.121 cargos menos de personal subalterno en el Ejército con relación a 1973.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las explicaciones del señor Subsecretario sirven para esclarecer la versión taquigráfica.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En mi primera intervención el error gira alrededor de la palabra "hombres". Debía haber expresado "integrantes del personal subalterno".

SEÑOR AGUIRRE.- En este momento se está hablando de los cargos existentes y ocupados, es decir, de los que responden a personas que están desempeñando funciones y no cargos existentes en el Presupuesto.

Se están manejando las cifras correspondientes al inciso 03 y al año 1973 --que no poseo en este momento-- pero, sin embargo, poseo un cuadro que responde a la actualidad. En él se discrimina entre cargos aplicados al inciso presupuestados y contratados y, por otro lado, civiles, docentes y militares.

Los cargos presupuestados, actualmente ocupados son 1.185 civiles, 56 docentes y 37.947 militares. El total es de 39.168. Además, existen cargos contratados con cargo a rentas generales, es decir, pagos por ese mecanismo, 443 y contratados con cargos a Proventos --esta es otra situación anómala que hay que analizar-- 682. Es decir, que hay un total de 39.168 cargos ocupados y 1.125 contratados, lo que da un total de 42.293 cargos ocupados. Los cargos vacantes presupuestados ascienden a 2.251 y los contratados --esto también es un absurdo porque si es contratado no puede estar vacante, porque el con-

tratado, por su propia naturaleza es esencialmente transitorio— a 220. Existe un total de 40.293 cargos ocupados y 2.471 cargos vacantes, lo cual da el total de cargos del inciso que llega a 42.764.

En mi concepto, lo que interesa para conocer el nivel de las retribuciones que se proyecta es tomar los cargos ocupados, porque naturalmente cuando el cargo se encuentra vacante no hay quien reciba esa retribución. Si dividimos el total de las retribuciones por 40.293, obtendremos el promedio de las remuneraciones de los funcionarios de este inciso.

Creo que esas cifras son interesantes, porque ya que va a actuar una Subcomisión para realizar un análisis general de los gastos de este inciso, es conveniente tener presente este cuadro, que al igual que otros, no sé quién me lo ha hecho llegar.

SEÑOR MINISTRO.- Quisiera hacer una reflexión a raíz de la manifestación del señor Senador Senatore, antes de dar por terminado este debate.

Soy sensible, profundamente sensible, a las palabras vertidas por el señor Senador, que son conocidas, pues se reiteran no sólo en este ambiente sino también en la calle, en la prensa, en la radio y en la televisión. Haciendo referencia a las carencias y a las dificultades por las que atraviesa el Consejo del Niño, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que no es posible mantener situaciones que parecen de privilegio con Presupuestos que realmente son desmedidos.

Debemos partir de una realidad. Creo que es la tercera vez que hago uso de la palabra en este recinto, sobre la herencia que hemos recibido. Debemos tener en cuenta que existe una realidad, a la cual debemos enfrentarnos.

El señor Subsecretario dio detalladamente la cifra pero a mi me gustaría discriminarla aún más. Me voy a referir exclusivamente al Ejército, no teniendo en cuenta para nada a la Armada y a la Fuerza Aérea.

En el Ejército, sin contar a los Generales, que no son muchos, existen 249 Coroneles en actividad; 183 Tendientes Coroneles; 195 Mayores y 222 Capitanes. Tomo estas cuatro categorías, que suman 849 personas, con sus respectivos sueldos que

no digo que sean principescos, pero que, de todas maneras, son importantes. No tomo en cuenta dentro de esos mismos grados, los Coroneles retirados que ascienden a 475; los Tenientes Coroneles, 56; los Mayores, 45 y los Capitanes, 54, lo que da un total de 630 personas más.

Estos dos grandes rubros gravitan en forma sensible dentro del presupuesto de las Fuerzas Armadas, no sólo por su número sino por la importancia del grado en que se encuentran, y por consiguiente, por sus retribuciones.

Desde luego que esto no lo tiene ningún Ministerio. ¿Qué se puede hacer para terminar con esta situación? ¿Qué se hace con estos señores? ¿Se decreta no ya una medida que restrinja sino que corte vidas?

Uno se encuentra perplejo frente a la necesidad perentoria que todos sentimos y angustia a quienes estamos al frente del Ministerio. ¿Cuáles son los procedimientos adecuados para realizar esos cortes? Dijimos que esto no se haría con la tropa; tampoco con los mandos medios del ejército. En cuanto a los insumos; ya se han visto las dificultades existentes. Sabemos que se restringen los gastos de funcionamiento aún más allá de lo que los representantes de las Fuerzas Armadas --con toda la responsabilidad que ese manejo significa-- claman como que no les va a alcanzar para mantener los servicios en la forma debida.

Entonces, uno se ve constreñido de tal manera que siente necesidad de hacer estas manifestaciones para que no crean que hay ligereza, para que no se estime que hay frivolidad en el manejo de estos asuntos, sino todo lo contrario. Repito que existe una angustia permanente, pero no se puede encontrar tan fácilmente la salida de esta situación.

Esto es lo que me interesaba destacar al dar estas cifras que, además, me parece son aclaratorias --aunque quizás no fundamentales-- porque nos dan una idea sobre una situación que se arrastra de tiempo atrás y no se puede borrar tan rápidamente. Entonces, nos encontramos frente a todas las dificultades inherentes a esta problemática, que nos llevan a la fórmula de ser condescendientes y no tener la impaciencia de la inmediatez sino a considerar la posibilidad de que en dos años podamos dar una fisonomía distinta a lo que hoy son las necesidades de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR SENATORE.- Quiero manifestar al señor Ministro --se lo he dicho personalmente y lo hago ahora en forma pública-- que estoy perfectamente seguro y consustanciado con su posición. No tengo la menor duda de que el señor Ministro se angustia de igual manera que todos los que conocen el problema. Quizás mis expre

siones fueron dichas con un fervor distinto, sobre todo tomando en cuenta que el entorno parece tener un carácter de fatalidad.

Quiero dejar constancia de que me quedo tranquilo después de haber escuchado las manifestaciones del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase nuevamente la moción presentada por el señor Senador Cigliuti.

(Se lee:)

"Solicito que se designe una Subcomisión, integrada por el señor Subsecretario de Defensa Nacional, la Dirección de Planeamiento, la Contaduría General de la Nación y dos miembros por partido, a fin de considerar los temas comprendidos en los artículos 151 y 152 del proyecto de ley en consideración."

Como es lógico, si sale aprobada esta moción, se aplaza la consideración de esos artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa informa que se ha terminado con la consideración de la parte del articulado relativa al Ministerio de Defensa Nacional. Quedan los que han sido aplazados y no sé si los señores Senadores están en condiciones de tratarlos en el día de hoy. Algunos de ellos están relacionados con el resto del Presupuesto y, por lo tanto, no son específicamente del Ministerio de Defensa Nacional.

Quisiera hacer una pregunta. En los cuadros que se nos han repartido aparecen los sueldos básicos sin las compensaciones, porque ellas figurarían en otra parte. Pienso que debería existir una tabla de sueldos básicos en alguna parte del articulado, tal como figura para el resto de los funcionarios.

He visto cuadros que, naturalmente, han sido extraídos uno por uno de los diversos programas. No dudo que ellos sean fieles y reales, pero en la ley no aparece ninguna disposición en la que se establezcan los sueldos básicos.

Solicito que los señores asesores me aclaren este punto.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En este momento no tengo presente si en la ley figuran los sueldos básicos. Pero si al señor Presidente le interesa, le puedo proporcionar los datos que ha solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE.- He hecho este planteo para aclarar si se trata de una omisión de algo que, a mi juicio, debe figurar en el Presupuesto ya que podría ser necesario.

mcd.5
D/441

SEÑORA PATRONE.- Los sueldos básicos del escalafon militar no figuran en ningún artículo de este proyecto de ley.Lo que sucede es que los sueldos básicos de los distintos grados que componen el escalafón militar surgen de relacionar el sueldo básico del soldado de 1a. con coeficientes,hasta llegar al grado de general.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero esa disposición debe figurar en alguna parte.

SEÑORA PATRONE.- Esa disposición está vigente y figura en leyes anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero aunque esté en leyes anteriores, debería figurar en el Presupuesto,que es la ley que se refiere a sueldos, gastos,recursos,etcétera.

SEÑOR PATRONE.- Entonces,habría que traer la escala básica del escalafón militar e incluirla en forma expresa dentro del Inciso, con la derogación de su vinculación con el escalafón civil.

SEÑOR SENATORE.- Así como figuran los sueldos básicos de todo el funcionariado,entiendo que también deben estar establecidos el sueldo básico y el escalafón militar en un artículo de esta ley de Presupuesto.Reitero que pienso que esto debe figurar en una disposición legal de este Presupuesto.De esa manera tendremos los sueldos básicos y luego vendrán las primas y compensaciones por antigüedad,como sucede con el resto del funcionariado.No tenemos por qué hacer una cosa distinta.

De manera que entiendo,señor Presidente,que la cuestión debería concretarse en una disposición legal dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedaría en manos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Defensa Nacional el formular alguna sugerencia.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Quisiera hacer una pequeña aclaración.

Por ejemplo,el Teniente General,el Vicealmirante y el Teniente General Aviador tienen un sueldo básico que alcanza,al mes de julio,y que supera en diez veces --me acojo a lo que decía la señora contadora-- lo que gana un soldado de 2da.,o sea,los N$4.653.

ms.1
D/441

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese cuadro lo conocemos porque figura en el repartido.Lo que la Mesa señalaba es que no parece adecuado que no figure en la disposición presupuestal.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Dicho cuadro se origina en el Decreto-Ley Nº 14.252,de 22 de agosto de 1974,concretamente en el artículo 47. Desconocemos qué es lo que estaba vigente anteriormente.Dicho decreto establece el criterio en función del cual se dan estos porcentajes.

SEÑOR SENATORE.- A este respecto,yo tenía una confusión.Se me había entregado una planilla en la que el coeficiente de multiplicación era trece.Desconozco qué base de multiplicación se tomaba para llegar a los grados superiores.Esto demuestra la conveniencia de que figure en una disposición presupuestal.

SEÑOR AGUIRRE.- Ante esta preocupación por establecer en la ley la tabla de sueldos vigentes para el escalafón militar,tal como se establece para el civil,voy a mencionar algunas cifras vigentes al 1º de enero de 1986.

En un cuadro que tengo a la vista figura el sueldo básico,el progresivo por antigüedad,una compensación al cargo y otra por permanencia en él.Para el caso de un teniente general,tenemos que el sueldo básico es de N$ 54.900 --que es el mismo que el de un general-- que el total progresivo por antigüedad es de N$ 8.896, la compensación al cargo de N$ 16.472 --la única diferencia por este concepto,con relación al grado de general,es que éste tiene una compensación de N$ 8.236-- y una permanencia en el cargo que da un importe total de N$ 10.980,50, lo que totaliza para el teniente general N$ 91.248,50 y para el general N$ 83.012,50.

Debo suponer que la permanencia y la antigüedad en el cargo deben referirse a promedios porque no en todos los casos los titulares tienen la misma antigüedad.

Si Contaduría confirma la veracidad de la tabla a que me he referido,podríamos redactar un artículo e incorporarlo en la ley.

SEÑOR UMANSKY.- Esa tabla se ha calculado para el año 1986.

SEÑOR PRESIDENTE.- La preocupación de la Comisión consistía simplemente en si sería necesario establecerlo en la Ley Presupues-

tal, aunque exista una disposición legal anterior.

SEÑOR UMANSKY.- Eso podría ser cometido de la Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En efecto.

SEÑOR AGUIRRE.- Deseaba hacer una pregunta al Contador General o al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En la primera pregunta se indica el grado. Según esto, el correspondiente al teniente coronel es de 47; sucesivamente va disminuyendo hasta llegar a cadete general, que tiene el grado 30. Mi pregunta es la siguiente: ¿por qué el grado comienza en 30 y no en uno?

SEÑOR UMANSKY.- Esto obedece meramente a una codificación; no se refiere a grados superiores a 30. Los grados que se manejan en el Ministerio son los que habitualmente éste provee.

SEÑOR PRESIDENTE.- Terminado este asunto, sólo quedan pendiente algunos artículos, que corresponden a la órbita de Planeamiento y Presupuesto. Dicha Dirección había quedado en traer alguna redacción sustitutiva.

Agradecemos al señor Ministro de Defensa Nacional, al señor Subsecretario y a los demás asesores la información que nos han brindado.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Por nuestra parte, agradecemos la atención que nos han dispensado los señores integrantes de la Comisión y agregamos que es innecesario decir que estamos a sus órdenes para evacuar las consultas que se presenten.

(Se retiran de Sala los señores Ministro de Defensa Nacional, Subsecretario y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acaba de informar a la Mesa que han adelantado bastante el trabajo, pero querían conversar al respecto con el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, quien en el día de hoy no pudo concurrir. De manera que deberíamos fijar el día en que podamos recibirlos.

En el día de mañana, a primera hora, concurrirá el señor Minis

ms.3
D/441

tro de Trabajo y Seguridad Social, quien hoy solicitó, si fuera posible, que la Comisión no interrumpiera el tratamiento del inciso correspondiente a su Cartera. Pensamos que el estudio del mismo nos insumirá todo el día de mañana. Por tal razón, la Mesa cree que la reunión con el señor Ministro y Subsecretario de Economía y Finanzas y el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debería realizarse el próximo jueves a las 9 horas.

SEÑOR DAVRIEUX.- De acuerdo, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Zorrilla)

SEÑOR ZUMARAN.- Desearía saber cuáles son los artículos que debemos considerar con el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, porque aún hay varias disposiciones que faltan aprobarse. Por lo tanto, considero que debemos tratar con el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aquellos artículos que han quedado pendientes incluidos en la Sección I, disposiciones generales, que abarca casi sesenta artículos.

Recuerdo claramente algunos de los artículos que quedaron aplazados, pero no sé si queda claro --por lo menos no lo está para el que habla-- concretamente cuáles son.

SEÑOR SECRETARIO (Frigerio).- Son los artículos 9°, 14 y 46 al 50; también hay otros relativos al inciso 02, Presidencia de la República y, además, todos aquellos que fueron aplazados, referentes a la Prima por Eficiencia, Proventos, Salud Pública y Defensa Nacional.

SEÑOR ORTIZ.- Pero, concretamente, en relación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se trata de los artículos 9°, 14 y 46 a 50, o sea, Secciones I y II del proyecto de ley.

SEÑOR DAVRIEUX.- Señor Presidente: tengo entendido que, en realidad, los que deberían tratarse o, por lo menos, los que estaban previstos para el momento en que tuviéramos preparada la información serían los artículos 9°, 46 a 50. El 14 se refiere a la eventualidad de que exista una prima por antigüedad más beneficiosa para los funcionarios y, en ese sentido, se estableció que se postergaba su tratamiento hasta tanto no se analice todo el proyecto de presupuesto, incluyendo los organismos del 220. Una vez que se advirtiera la posibilidad de que existiera una prima por antigüedad más beneficiosa, se resolvería si se vota o no el artículo. De manera

que no tendría sentido tratarlo ahora, hasta no haber considerado el resto del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Entonces, los artículos a tratar serían el 9° y el 46 a 50.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desearía saber hasta qué fecha se van a recoger las peticiones de diversas entidades, o bien de aquellos ciudadanos que así lo soliciten ante la Secretaría.

El señor Secretario sugiere que las peticiones tengan, como plazo máximo de entrada, el día viernes 4 de octubre. Después de esa fecha, no se atenderá a nadie más.

SEÑOR CIGLIUTI.- Considero que ese plazo se refiere a escritos donde consten las solicitudes y que deben ser presentados ante la Mesa de Entrada.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Exactamente, señor Senador.

Entonces, si no hay inconveniente, se daría un plazo hasta el viernes 4 de octubre para atender peticiones.

No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión hasta el día de mañana a las 9 horas.

(Así se hace)

ms.5
D/441

25x